



RESOLUCIÓN No. 0829

21 DIC 2017

"Por la cual se suspenden los términos procesales en las actuaciones disciplinarias"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en el artículo 78 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, y en el artículo 9 del Decreto Distrital 437 de 2016, y el 76 de la Ley 734 de 2002,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Control Disciplinario, actúa en el marco establecido por los principios y fines del Estado, consagrados por los artículos 2º y 209 de la Constitución Política, entre ellos los de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad e Imparcialidad.

Que la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Control Disciplinario, en la actualidad adelanta procesos de carácter disciplinario tendientes a establecer o *"verificar la ocurrencia de una la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de la responsabilidad..."*

Que el artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, remite expresamente en lo no regulado al Código de Procedimiento Civil, hoy derogado y reemplazado por el Código General del Proceso, el cual en su artículo 118, señala que para efecto del cómputo de términos *"no se tomarán en cuenta los días de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado"*.

Que en atención a que los servidores públicos disfrutarán de la semana compensada para vacaciones para el periodo comprendido entre el 26 y el 29 de diciembre de 2017, se hace necesario suspender los términos de los procesos, con el ánimo de garantizar el Debido Proceso y el Derecho a la Defensa que consagra la Ley 734 de 2002.

Que esta suspensión de términos cubija exclusivamente las actuaciones de los procesos disciplinarios de primera y segunda instancia que adelanta la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario Distrital de Desarrollo Económico,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender los términos de las actuaciones disciplinarias de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, procedimientos, recursos, solicitudes, peticiones, quejas y reclamos, junto con la atención al público, a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Control Disciplinario, desde el día 26 de diciembre de 2017 y hasta la última hora hábil del día 29 de diciembre de 2017.

Dicha suspensión se aplicará para el trámite de expedientes, radicación de documentos y para las diligencias de notificación, que se adelantan en primera y segunda instancia.

Los términos suspendidos se reanudarán automáticamente a partir del 2 de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Incorporar copia del presente acto administrativo a todos los expedientes que se encuentran en trámite en la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Control Disciplinario.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página Web de la Secretaría.

ARTÍCULO CUARTO.- Informar que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 1 de DIC 2017.

JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO
Secretario Distrital de Desarrollo Económico

	Nombre Cargo y Contrato	Firma
Aprobó:	Erick Beltr Villagas / Subsecretario de Desarrollo Económico y Control Disciplinario	
Revisó:	Jenny Alexandra Abell Forero / Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó:	Marleny Rincón Vargas / Profesional Universitario Cód. 219-18	
Arriba los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentaremos para la firma del Secretario de Despacho.		

